



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Sanciona Informe Técnico N° 167 de fecha 27 de agosto de 2025 y Sanciona la Autorización de aumento de plazo de la obra L.P. N° 28/2019 Mejoramiento avenida Ejército entre Homero Ávila y Ruta 28, Antofagasta, Código BIP N°30075677-0

Antofagasta, 01 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2230

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; D.S N°236/2002 de (V. y U.) sobre Bases Reglamentarias para Contratos de Ejecución de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica la Resolución N° 36 que reglamenta las materias y montos de actos sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere el D.L. N°1.305 de 1975, que estructura y regionaliza al MINVU; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Exento RA N°272/12/2025 de fecha 17 de febrero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director de SERVIU de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) **La Resolución N° 050 de fecha 20 de noviembre de 2019** de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual se adjudica y contrata la obra Licitación Pública N°28/2019 "Mejoramiento Avenida Ejército entre Homero Ávila y Ruta 28, Antofagasta", Código BIP N° 30075677-0, con la Constructora TAPUSA Sociedad Anónima Agencia Chile, en un monto de \$ 16.056.200.431.- (IVA Incluido), y se establece un plazo de ejecución de 1.080 días corridos.
- b) **El acta de terreno de fecha 07 de enero del año 2020** que fija la fecha de término contractual para el día **22 de noviembre del año 2022**.
- c) **La Resolución Exenta N° 1714 de fecha 16 de septiembre de 2021**, de SERVIU Región de Antofagasta, que autoriza aumento de plazo de término de contrato para la ejecución de la obra Licitación Pública N°28/2019, en 438 días corridos, fijando como nueva **fecha de término contractual el día 04 de marzo de 2024**.
- d) **La Resolución Exenta N° 1773 de fecha 30 de septiembre de 2021**, que **aumenta el monto** del contrato en \$ 790.216.740.- quedando el valor final de la L.P. N°28/2019 en **\$ 16.846.417.174.- (IVA incluido)**.
- e) **La Resolución Exenta N° 416 de fecha 20 de febrero de 2024**, que autoriza aumento de plazo en 261 días corridos quedando como nueva fecha de **término contractual el día 20 de noviembre de 2024**.
- f) **La Resolución Exenta N° 1252 de fecha 14 de mayo de 2024**, que aprueba Obras extraordinarias, aumento y disminución de obras, generando por este concepto una **disminución de contrato por \$ 255.057**.
- g) **La Resolución Exenta N° 2922 de fecha 21 de noviembre de 2024**, se autorizó un nuevo aumento de plazo por 200 días corridos, quedando como nueva fecha de **término contractual el día 09 de junio de 2025**.
- h) **La Resolución Exenta N° 1497 de fecha 11 de junio de 2025**, de SERVIU Región de Antofagasta, que autoriza aumento de plazo de término de contrato para la ejecución de la obra Licitación Pública N°28/2019, en 70 días corridos, fijando como nueva **fecha de término contractual el día 18 de agosto de 2025**.
- i) **La Resolución Exenta N° 2138 de fecha 21 de agosto de 2025**, que autoriza aumento, disminuciones, obras extraordinarias y valores proforma, y aprueba nuevo monto de contrato de la Licitación Pública N°28/2019 "Mejoramiento Avenida Ejército entre Homero

Ávila y Ruta 28, Antofagasta", Código BIP N°30075677-0., quedando el valor final en \$ **16.682.073.545.- (IVA incluido).**

- j) La carta ordinaria 423/2025 de fecha 13 de agosto de 2025 de la Constructora TAPUSA Sociedad Anónima Agencia Chile, mediante la cual se **solicita aumento de plazo de 60 días corridos.**
- k) **El informe de la inspección de fecha 27 de agosto de 2025,** dirigido al Sr. director de SERVIU Región de Antofagasta, justificando la necesidad de modificar el plazo contractual del contrato, atendiendo los argumentos del contratista, documento que cuenta con su providencia favorable, autorizando el aumento de plazo por **60 días corridos,** quedando como nueva fecha de término el día **20 de octubre de 2025.**

R E S O L U C I Ó N:

- 1° **SANCIÓNASE EL INFORME TÉCNICO N° 167** de fecha 27 de agosto de 2025, que establece los argumentos fundantes del aumento del plazo contractual del proyecto correspondiente a la **Licitación Pública N°28/2019 "Mejoramiento Avenida Ejército entre Homero Ávila y Ruta 28, Antofagasta", Código BIP N°30075677-0,** documento que se da por enteramente por reproducido a continuación:



REF.: SOLICITUD DE AUMENTO DE PLAZO
LICITACIÓN PÚBLICA N°28/2019
MEJORAMIENTO AVENIDA EJÉRCITO ENTRE
HOMERO ÁVILA Y RUTA 28, ANTOFAGASTA,
CÓDIGO BIP N°30075677-0.

ANTOFAGASTA, 27 AGO. 2025

INFORME TÉCNICO 167

A : VICTOR GALVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DE : MAYELIS ROJAS LOPEZ
FISCALIZADOR TÉCNICO DE OBRAS L.P. N°28/2019.

En relación con la obra mencionada en referencia, me permito informar a usted que la empresa Constructora Tapusa Sociedad Anónima Agencia Chile Ingresó, con fecha 13 de agosto de 2025, la carta ordinario N°423/2025, mediante la cual solicita un aumento de plazo por 60 días corridos para la ejecución del contrato en curso. Al respecto, se informa lo siguiente:

1. La Resolución N°050, de fecha 20 de noviembre de 2019, emitida por SERVIU Región de Antofagasta, adjudicó y contrató la ejecución de la obra correspondiente a la Licitación Pública N°28/2019, denominada "Mejoramiento avenida Ejército entre Homero Ávila y Ruta 28, Antofagasta", Código BIP N°30075677-0, con la empresa Constructora Tapusa Sociedad Anónima Agencia Chile, por un monto total de \$16.056.200.431 (IVA incluido). En dicha resolución se estableció un plazo de ejecución contractual de 1.080 días corridos.
2. El acta de entrega de terreno fue suscrita el día 07 de enero de 2020, quedando fijada como fecha de término contractual el 22 de diciembre de 2022.
3. Mediante la Resolución Exenta N°1714, de fecha 16 de septiembre de 2021, SERVIU Región de Antofagasta aprobó un aumento de plazo de 438 días corridos para la ejecución de la obra, estableciendo como nueva fecha de término contractual el día 04 de marzo de 2024.
4. A través de la Resolución Exenta N°1773, de fecha 30 de septiembre de 2021, se aprobó un aumento en el monto del contrato por \$790.216.743, quedando el nuevo valor contractual en \$16.846.417.174 (IVA incluido).
5. La Resolución Exenta N°416, de fecha 20 de febrero de 2024, autorizó un nuevo aumento de plazo por 261 días corridos, fijando la fecha de término contractual en el 20 de noviembre de 2024.
6. Mediante la Resolución Exenta N°1252, de fecha 14 de mayo de 2024, se aprobaron obras extraordinarias, así como un aumento y disminución de obras, generándose por este concepto una disminución del contrato equivalente a \$255.057.
7. Por Resolución Exenta N°2922, de fecha 21 de noviembre de 2024, se autorizó un nuevo aumento de plazo de 200 días corridos, quedando la nueva fecha de término contractual el 09 de junio de 2025.
8. Por Resolución Exenta N°1497, de fecha 11 de junio de 2025, se autorizó aumento de plazo de 70 días corridos, quedando como nueva fecha de término contractual el 18 de agosto de 2025.
9. Con fecha 13 de agosto de 2025, la empresa Tapusa Sociedad Anónima Agencia Chile, mediante carta ordinario N°423/2025, solicita formalmente un aumento de plazo de 60 días corridos.
10. En su solicitud, la empresa constructora expone diversas causales y argumentos para fundamentar la necesidad del nuevo plazo que en síntesis corresponde a lo siguiente:

La empresa señala que se encuentra en tramitación la aprobación de aumentos y obras extraordinarias, lo que involucra que la empresa constructora no puede realizar obras distintas a las que forman el proyecto contratado y estas modificaciones no pueden ejecutarse hasta que se encuentren completamente aprobadas con su respectiva resolución.

La empresa constructora señala que las partidas involucradas en estos aumentos y obras extraordinarias señaladas en el párrafo anterior son:

- Instalación semáforo cruce Homero Ávila con avenida Grecia.
- Fabricación y montaje de elementos especiales (bolardos tipo esfera – pasamanos de escalera).
- Ejecución de sincronismo entre calle Homero Ávila y calle Rebeca Matte.
- Suministro e instalación de luminaria lado oriente DM 1860.
- Ejecución Muro de contención tipo 50 L sector Mc Donald.
- Ejecución conexión Grifos de agua potable DM 1620 (calle Sangra) y, DM 680 (calle Granaderos).
- Ejecución conexión grifos de agua potable con cámara DM 2.010 (entrada militar) y DM 780 (calle 9 de julio).
- Suministro e instalación de soleras tipo A en avenida Croacia entre calle Federico García Lorca y calle José Espronceda.
- Ejecución muro de contención tipo 100 en plaza Las Araucarias.
- Ejecución de hormigones peatonales y vehiculares en DM 220-440.
- Ejecución de obras de ensanchamiento pavimentación DM 160-365.

Respuesta Inspección:

La solicitud de aprobación de las modificaciones contractuales presentadas por la empresa constructora, consistentes en aumentos, disminuciones y obras extraordinarias, fue remitida al Ministerio de Vivienda y Urbanismo mediante Ordinario N°531, de fecha 13 de marzo de 2025. Posteriormente, mediante Ordinario N°478 de fecha 18 de agosto de 2025, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo autorizó dichas modificaciones.

En consecuencia, mediante **Resolución Exenta N°2138 de fecha 21 de agosto de 2025**, este Servicio aprobó formalmente los aumentos y obras extraordinarias señaladas, las cuales constituyen las causales invocadas por la empresa para el aumento de plazo solicitado.

Cabe precisar que este Servicio no puede autorizar la ejecución de aumentos ni obras extraordinarias sin contar previamente con la autorización de la Subsecretaría, debido a los porcentajes involucrados, y con la correspondiente resolución que aprueba y respalda el proceso, garantizando que dichos trabajos puedan ser financiados.

Por lo anterior, corresponde adicionar al contrato el plazo requerido para la ejecución de las nuevas obras, contándose dicho plazo a partir de la fecha de la Resolución Exenta N°2138. En tal sentido, debe evaluarse si los plazos asociados a la materialización de estas obras extraordinarias justifican los 60 días solicitados por la empresa constructora.

Según las partidas que corresponden a los aumentos y obras extraordinarias aprobadas por resolución antes mencionada solo una de ellas pertenece a la ruta crítica por tener un plazo para su ejecución de 60 días corrido que es el plazo solicitado y corresponde a la partida:

Semáforo cruce Homero Ávila: Considera aprobación de proyecto, instalación de cámaras, trazado de poste, instalación de postes, pruebas, certificado de libre paso, cableado, pruebas de medición, instalación de lámparas, encendido, configuración de controlador, sintonía fina y recepción final por parte de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (U.O.C.T.).

11. CONCLUSIÓN

En atención a los antecedentes expuestos y a la evaluación técnica de las causales presentadas, se concluye que resulta procedente y debidamente justificado otorgar un aumento de plazo de 60 días corridos. Este ajuste responde principalmente a los tiempos asociados al proceso de implementación del semáforo en el cruce de Homero Ávila con Avenida Grecia del cual se adjunta programación por medio de carta Gantt donde se detallan los tiempos de su implementación.

12. NUEVA FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL

El aumento de plazo de 60 días corridos deberá contabilizarse a partir de la fecha de la Resolución Exenta N°2138, de 21 de agosto de 2025, mediante la cual se aprueba la contratación de las nuevas obras correspondientes a aumentos y obras extraordinarias. En consecuencia, se establece como nuevo plazo contractual de la Licitación Pública N°28/2019, "Mejoramiento Avenida Ejército entre Homero Ávila y Ruta 28", el día 20 de octubre de 2025.

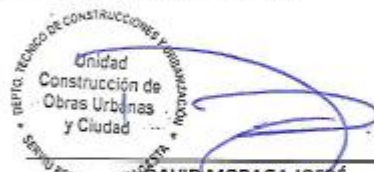
Se adjunta:

- Carta ordinario N°423/2025 de la empresa Tapusa S.A.
- Programación de obras.

A la espera de su conformidad, si no es otro su mejor parecer, saluda atentamente a usted.



MAYELIS ROJAS LOPEZ
FISCALIZADOR TÉCNICO DE OBRA L.P 28/2019



DAVID MORAGA JOPRÉ
ENCARGADO UNIDAD DE CONSTRUCCIONES URBANAS (S)



CRISTIAN LUZA ALVAREZ
ENCARGADO DE AREA DE PROYECTOS URBANOS (S)



ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN(S)

PROVIDENCIA DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN
PRESBUNTS INFORME, SE OTORGA. UN
AUMENTO DE PLAZO 60 DÍAS CORRIDOS

CC: 1.- Dpto. Técnico
2.- Carpeta de Obras.



26/08/25

- 2° **SANCIÓNASE** la autorización de aumento de plazo de término de contrato para la ejecución de la obra **Licitación Pública N°28/2019 "Mejoramiento Avenida Ejército entre Homero Ávila y Ruta 28, Antofagasta", Código BIP N° 30075677-0.**, en un total de **60 días corridos**, contados a partir de la fecha de la total tramitación de la Resolución Exenta citada en el considerando de la letra i) precedente, quedando como nueva fecha de término contractual **el día 20 de octubre de 2025.**
- 3° **DÉJASE ESTABLECIDO**, que la presente modificación en el plazo contractual no altera el monto del contrato pactado, ni tampoco da derecho al pago de gastos generales, regulados en el artículo 90 del D.S. N° 236, que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- 4° **DÉJASE ESTABLECIDO**, que la Constructora TAPUSA Sociedad Anónima Agencia Chile deberá hacer entrega de la extensión de vigencia de la boleta de garantía actual, expresada en U.F y equivalente al 3% del monto del contrato, de acuerdo al siguiente concepto **"Garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato Licitación Pública N°28/2019 "Mejoramiento avenida Ejército entre Homero Ávila y Ruta 28, Antofagasta", Código BIP N°30075677-0.-**, la cual deberá tener una vigencia equivalente al período que duren las obras, considerando la nueva fecha de término contractual, más 30 días corridos.
- 5° **DÉJASE ESTABLECIDO**, que la Constructora TAPUSA Sociedad Anónima Agencia Chile, deberá hacer entrega de la extensión de vigencia de la póliza de seguros actual, expresada en U.F y equivalente al 3% del monto del contrato, por concepto de **"Póliza de seguros para caucionar el pago de indemnización por posibles daños a terceros del contrato Licitación Pública N°28/2019 "Mejoramiento avenida Ejército entre Homero Ávila y Ruta 28, Antofagasta", Código BIP N°30075677-0.-**, la cual deberá tener una vigencia equivalente al período que duren las obras, considerando la nueva fecha de término contractual, más 30 días corridos.
- 6° **DÉJESE ESTABLECIDO**, que seis copias de la presente Resolución Exenta deberán ser suscritas por el contratista, quien las deberá protocolizar en señal de aceptación de su contenido, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de trámite y los gastos que se originen serán de su exclusivo cargo.
- 7° **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la presente resolución exenta, formará parte integrante del contrato **Licitación Pública N°28/2019 "Mejoramiento Avenida Ejército entre Homero Ávila y Ruta 28, Antofagasta", Código BIP N°30075677-0.-**, una vez que el documento se encuentre debidamente tramitado en las instancias que correspondan.
- 8° **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente Resolución Exenta, no afecta el presupuesto sectorial.
- 9° **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MRL/DMJ/CLA/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- NADIA ROJAS RIQUELME RFROJASR@MINVU.CL CONTRALOR INTERNO MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- MARTA VENEGAS HERRERA MVENEGASH@MINVU.CL JEFA S ANALISTA INVERSIONES DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- MONSERRAT MARTÍNEZ TAPIA MMARTINEZT@MINVU.CL JEFA DE DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DAVID MORAGA JOFRE DMORAGA@MINVU.CL DIRECTOR DE OBRA

- MAYELIS ROJAS LÓPEZ MYROJAS@MINVU.CL FISCALIZADOR TÉCNICO DE OBRA
- LUZ ZAPATA-ENCARGADA TRANSPARENCIA APUC-LZAPATA@MINVU.CL
- SERGIO SANCHEZ -ENCARGADO-S- TRANSPARENCIA APUC-SSANCHEZM@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G